

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 33

Jueves 9 de febrero de 1967

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

ANUNCIOS

La Excm.a Diputación Provincial, en sesión del día 30 de enero del año actual, ha acordado tomar en consideración el proyecto de las obras de abastecimiento de agua en Castrobol, incluidas en el Plan Bienal Ordinario 1965-1966.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local vigente durante el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dicho proyecto se hallará expuesto al público, desde las nueve treinta hasta las catorce horas, en el Servicio de Cooperación de esta Excm.a Diputación Provincial.

Terminado el período de exposición, y dentro de los quince días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes
Valladolid, 1 de febrero de 1967.—
El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario accidental, Nicolás Castellanos Rodríguez.

337

La Excm.a Diputación Provincial, en sesión de 30 de enero del año actual, ha acordado tomar en consideración el proyecto técnico de obras de abastecimiento de agua en Villafranca de Duero, incluidas en la segunda fase del Plan Extraordinario de Cooperación.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Lo-

cal vigente, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dicho proyecto se hallará expuesto al público, desde las nueve treinta hasta las catorce horas, en el Servicio de Cooperación de esta Excm.a Diputación Provincial.

Terminado el período de exposición, y dentro de los quince días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo se hace público que esta Excm.a Diputación, en sesión extraordinaria del día 23 de octubre de 1962, ha aprobado el pliego de condiciones generales administrativas para la contratación de obras, por el que ha de regirse la contratación de las obras señaladas anteriormente. Dicho pliego se encuentra expuesto al público, en las oficinas indicadas, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo, en el citado plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

De igual modo y cumplimentando lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los pliegos de condiciones facultativas del proyecto expresado igualmente se encuentra expuesto al público, en el plazo de ocho días, horas y oficinas ya indicadas, durante el cual se podrán formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valladolid, 1 de febrero de 1967.—
El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario accidental, Nicolás Castellanos Rodríguez.

338

Distrito Forestal

EDICTO

Instruido en este Distrito Forestal expediente para la declaración de Utilidad Pública del predio «Grande, Pequeño y Veguillas», perteneciente al Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio, cuyos datos seguidamente se detallan:

Nombre del monte: «Grande, Pequeño y Veguillas».

Término municipal: Villanueva de San Mancio.

Pertenencia: Al Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio.

Parcela «Grande y Pequeña»

Límites: Norte, acequia de los Pontones, río Sequillo, río Belmonte y tierras particulares.

Este, tierras de particulares y cauce antiguo del río Sequillo.

Sur, cauce antiguo del río Sequillo.

Oeste, término de Medina de Rioseco, tierra de particulares, río Sequillo, arroyo de los Agudillos y arroyo de Aguachal.

Cabida, 54 hectáreas. Especie, prateses.

Referencia del Catastro de Rústica: Parcela 23 y 24 del polígono 10; parcela 48 y 49 del polígono 10; parcela 1 del polígono 9; parcela 70 del polígono 10.

Parcela «Veguillas»

Límites: Norte, arroyo de las Veguillas y término de Belmonte de Campos (Palencia).

Este, río Belmonte y tierras particulares.

Sur, tierras de particulares.

Oeste, camino de la Fábrica, tierras de particulares y arroyo de las Veguillas.

Cabida, 10 hectáreas. Especie, prateses.

Referencia del Catastro de Rústica: Parcelas 46, 47, 48 y 151 del polígono 3.

Cabida total del monte, 64 hectáreas.

En virtud de lo preceptuado por el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, queda de manifiesto el citado expediente, fijándose un período de vista de quince días a partir de la fecha de inserción del presente, en las oficinas de este Servicio, Avenida General Franco, 7, 3.º, a efectos de que puedan presentarse las alegaciones que se estime pertinentes.

Valladolid, 1 de febrero de 1967.—El ingeniero jefe, José Escudero del Corral.

305

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 22 de noviembre de 1966, se pone en conocimiento del público en general que por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Valladolid, se ha iniciado expediente de investigación al objeto de determinar la situación posesoria y dominical del Castillo y Muralla de Uruña (Valladolid).

Las personas o entidades a quienes dicha investigación pueda afectar, podrán alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de Uruña, por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con el Castillo y Muralla citados, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

Valladolid, 28 de enero de 1967.—El jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (ilegible).—V.º B.º: El delegado de Hacienda, P. A., E. Rubiales. 279

Contribución Urbana.—Exposición de Padrones al público

ANUNCIO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización los Padrones de la Contribución Urbana para 1967, se pone en conocimiento de los señores contribuyentes interesados que dichos documentos cobratorios se hallan en período de exposición al público por plazo de ocho días hábiles en todas las Secretarías de los distintos Ayuntamientos de la provincia, excepto el

de Valladolid capital, que se halla expuesto en la oficina de la Administración de Tributos, Sección de Territorial, sita en la primera planta del edificio de la Delegación de Hacienda de la provincia.

El aludido plazo de ocho días hábiles empieza a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el mismo pueden presentarse reclamaciones por los errores que puedan existir, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valladolid, 2 de febrero de 1967.—El administrador de Tributos, E. Rubiales.

344

Jefatura Provincial de Carreteras

Devolución de fianza

Contratista: Don Timoteo Calleja Ruiz
Importe de la fianza: seis mil novecientas pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: «Colocación de vallas metálicas de protección en las carreteras N-601 y N-620».

Entidad depositaria: Caja de Depósitos Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los organismos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, 12 de enero de 1967.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

267—264

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Evaristo de Vega Sánchez, de Villanueva de Duero (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duero, en término municipal de Villanueva de Duero, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de

Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Duero o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 4.733).

Valladolid, 24 de enero de 1967.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando. 248—265

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de San Román de Hornija

AVISO

Acordada por Decreto de 17 de febrero de 1966, la concentración parcelaria de San Román de Hornija (Valladolid), se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión ha quedado constituida por:

Presidente: Don Siro Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Tordesillas.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: Don Severiano Montero González, registrador de la Propiedad de Tordesillas, designado por la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Don Julio Arias Camisón Santos, notario de Tordesillas, designado por la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Don Julio Ruiz González, ingeniero designado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Señor alcalde de San Román de Hornija.
Señor jefe de la Hermandad de San Román de Hornija.

Don Filiberto García López y don Ernesto del Palacio Velázquez, representan-

que los premios establecidos son ya insuficientes para alcanzar la proporcionalidad de ingresos que se estimaba justo para cada zona siquiera fuese en cuantía mínima. Lo anterior se ha agravado con la supresión de los arbitrios provinciales y últimamente con la reforma de la contribución rústica, hechos con lo que en el presente las zonas recaudatorias sufrirán una considerable merma en sus ingresos ocasionando en las de menor cargo una grave situación que es preciso solucionar con urgencia.

Con este motivo los recaudadores han elevado a la Diputación un escrito exponiendo la difícil situación planteada y solicitando se les otorgue una compensación para hacer frente a la misma. Vistos los estudios formulados por la Jefatura del Servicio sobre la actual situación y rendimientos de las distintas zonas, esta Presidencia considera que sin perjuicio del estudio que en su día se haga sobre reorganización de las zonas, con el fin de agrupar aquellas que por su reducido cargo no tienen volumen económico suficiente para subsistir con independencia, de momento la mejor solución es proceder a un reajuste de los premios actualmente establecidos en cuantía que permita compensar la disminución de ingresos de las zonas y mejorar las más débiles económicamente.

Por lo expuesto propone que el premio de cobranza asignado a las zonas de los pueblos de la provincia para la recaudación en período voluntario quede fijado como sigue: hasta 3.000.000 de pesetas recaudadas en el año, 4 por 100; de 3.000.000 de pesetas adelante, 1,50 por 100. Ninguna zona podrá percibir como premio de cobranza en voluntaria menos de 120.000 pesetas al año, cualquiera que fuese la cantidad recaudada en dicho período. La liquidación de los premios de voluntaria se hará por semestres en la siguiente forma: primer semestre, 4 por 100 de 1.500.000 pesetas y 1,50 por 100 sobre resto; segundo semestre, 4 por 100 de 1.500.000 pesetas y 1,50 por 100 sobre resto. El premio de cobranza se liquidará con efectos desde 1 de enero de 1966.

Aprobar tres expedientes de apremio seguidos contra deudores del arbitrio provincial sobre rodaje de la zona de Tordesillas correspondientes a los años 1963, 1964 y 1965, importantes en total 1.385 pesetas, que han resultado valores fallidos en calidad de «descono-

cidos y bajas», que se den de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de dicha zona.

Abonar con cargo a imprevisitos 15.000 pesetas a la Comunidad de Padres Capuchinos, para contribuir a los gastos de la reciente inauguración de la iglesia construida en la Plaza de España bajo la advocación de Nuestra Señora de la Paz; 12.000 pesetas al ilustrísimo señor delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo, para atender a los gastos que ocasionan la celebración de los Festivales organizados en la capital y provincia durante el presente año; 10.000 pesetas al ilustrísimo señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, como presidente de la Junta de Semana Santa y como ayuda económica, y 2.000 pesetas al Patronato Provincial para la Protección de Animales y Plantas en esta capital.

Valladolid, 27 de abril de 1966.—El secretario general interino, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio. 3.306

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 23 de mayo de 1966

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el Excmo. señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente Ilmo. señor Sánchez Hernández y los diputados provinciales señores: Martín Duque, Coca Ortiz, Meléndez Rico, Ureta Corcuera, García Alonso, del Campo Esteban, Hurtado Minguela, Fernández de la Mela, Sánchez Benito, Ximénez de Torres y Pérez Lapeña; inter-ventor de fondos provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general accidental, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la Convocatoria de ésta y el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 25 del pasado mes de abril.

Declarar la excepción de subasta por urgencia de la obra de saneamiento y pavimentación de Nava del Rey, y que se contrate directamente, siendo el presupuesto de contrata de 325.000 pesetas,

modificándose con este acuerdo el adoptado por la Diputación en 25 de abril pasado en lo que se refiere a la forma de contratación.

Declarar la excepción de subasta, por urgencia, de la obra de Cementerio en Villán de Tordesillas, y que se contrate directamente dicha obra, cuyo presupuesto es de 214.349,37 pesetas, modificándose con este acuerdo el adoptado por la Diputación en 25 de abril en lo que se refiere a la forma de contratación, y facultar a la Presidencia para que realice las gestiones precisas para la contratación y suscriba el correspondiente contrato.

Declarar la excepción de subasta, por urgencia, de las obras de Cementerio en Valbuena de Duero, cuyo presupuesto es de pesetas 188.411,94 y que se contrate directamente la obra, modificándose con este acuerdo el adoptado por la Diputación en 25 de abril último en lo que se refiere a la forma de contratación, y facultar a la Presidencia para que realice las gestiones precisas para la contratación y suscriba el contrato correspondiente.

Declarar por unanimidad la excepción de subasta, por urgencia, de las obras de Cementerio en Villagómez la Nueva, cuyo presupuesto es de 180.995,13 pesetas, modificándose con este acuerdo el adoptado por la Diputación en 25 de abril último en lo que se refiere a la forma de contratación, y facultar a la Presidencia para que realice las gestiones precisas para la contratación y suscriba el contrato oportuno.

Declarar por unanimidad la excepción de subasta, por urgencia, de la obra de Casa Consistorial en Geria, cuyo presupuesto es de pesetas 142.527,57 y que se contrate directamente la obra, facultando a la Presidencia para que realice las gestiones precisas para la contratación y suscriba el correspondiente contrato.

Declarar por unanimidad la excepción de subasta, por urgencia, de las obras de Casa Consistorial en Olmos de Esgueva, cuyo presupuesto es de 450.840,61 pesetas y que se modifique el acuerdo de aprobación del proyecto, adoptado por la Diputación en 25 de abril de 1966, en el sentido de que la contratación sea por gestión directa, y facultar a la Presidencia para que realice las gestiones precisas para la contratación y suscriba el correspondiente contrato.

Declarar la excepción de subasta, por urgencia, para contratación

(«Boletín Oficial» del día 9 de febrero de 1967).

Condiciones Administrativas sea el aprobado en 23 de octubre de 1962.

Tomar en consideración el proyecto de obras de ampliación del abastecimiento de agua en Viana de Cega, con un presupuesto de ejecución por contrata de 350.000 pesetas, existiendo disponibilidad suficiente con cargo al Presupuesto Bienal de Cooperación 1965-1966, que se exponga al público, que un ejemplar se remita a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y que el Pliego de Condiciones Administrativas sea el aprobado en 23 de octubre de 1962.

Tomar en consideración el proyecto de obras de captación de agua y conducción al depósito en El Carpio, con un presupuesto de ejecución por contrata de 299.949 pesetas, existiendo disponibilidad suficiente con cargo al Presupuesto Bienal de Cooperación 1965-1966, que se exponga al público, que un ejemplar se remita a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y que el Pliego de Condiciones Administrativas sea el aprobado en 23 de octubre de 1962.

Nombrar para formar parte de la Comisión Liquidadora al señor jefe técnico de Recursos don Antonio de Blas Llorente, por parte del señor interventor de Fondos y a los señores don Eleuterio de la Fuente Arribas y a don José Luis Maeso Molaguerro por parte del señor depositario.

Aprobar, por unanimidad, la propuesta del señor presidente que es como sigue: «Por acuerdo de la Excm.a Diputación de 27 de noviembre de 1963 fueron señalados los premios de cobranza a percibir por los recaudadores de zona por la gestión recaudatoria de las Contribuciones e Impuestos del Estado tanto en período voluntario como en ejecutivo. Los tipos que entonces se fijaron supuso en aquellos momentos una mejora apreciable y aseguraron unos ingresos mínimos a los recaudadores que les permitieron hacer frente a los gastos de la zona, calculados con arreglo a las circunstancias entonces imperantes. El premio que se fijó para la recaudación voluntaria en las zonas de pueblos de la provincia fue el siguiente: hasta 3.000.000 de pesetas recaudadas en el año, 2,50 por 100; de 3.000.000 de pesetas en adelante, 1,50 por 100. En el transcurso de estos últimos años, la elevación de los gastos de las zonas recaudatorias ha seguido un ritmo ascendente que ha hecho

(«Boletín Oficial» del día 9 de febrero de 1967).

tes de los propietarios cultivadores directos.

Don Adolfo García Gil, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Fernando Herrero Battalla, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

San Román de Hornija, 26 de enero de 1967.—El presidente de la Comisión local, Siro Francisco García Pérez.

281—266

Comisión Local de Villanubla-Navabuena

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villanubla-Navabuena (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7 de abril de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas; la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio

de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

Villanubla, 31 de enero de 1967.—El presidente de la Comisión Local, José María Álvarez Terrón.

364—267

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Juan Ortiz Gallego, coronel jefe del C. R. I. M. número 1, de la Región Aérea Central, sito en el Pinar de Antequera, la instalación de almacenamiento y distribución de gas propano en doble depósito, de 1.760 kgs. cada uno, para uso de la cocina del citado acuartelamiento; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 30 de enero de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

297—268

CASTRODEZA

Al siguiente día hábil, después de cumplidos los veinte también hábiles y seguidos todos los trámites reglamentarios, se anuncia la primera subasta de las praderas de este Ayuntamiento, denominadas Quintanilla, Berriales, Caño tras de la Huerta, Prado de los Nietos, Prado Nuevo, Vegas Grandes y

Pequeñas, Prado de Arriba, Soto, Las Regueras y El Hoyal, bajo el tipo de tasación de 193.325 pesetas.

Las proposiciones para ser admitidas cubrirán como mínimo el tipo de tasación de citadas praderas.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles. Los licitadores consignarán en la Depositaria municipal, la cantidad que en concepto de garantía provisional hace referencia el pliego de condiciones y se unirá el justificante que lo acreditará.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al modelo que figura al final de este anuncio, las cuales se presentarán en la oficina municipal, hasta el día anterior al de la subasta y horas de once a una, indicando en el sobre «Para tomar parte en la subasta de las praderas propiedad del Ayuntamiento».

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente de ser admitidas las pliegos.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado... profesión..., vecino de..., domiciliado en..., provincia de..., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., el día... de... de 196...

Enterados del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a abonar la cantidad de... pesetas (en letra y número) por el aprovechamiento de las praderas..., de este Ayuntamiento.

Se adjunta resguardo de haber depositado en arcas municipales la cantidad de... pesetas, como garantía provisional exigida, así como la declaración de capacidad.

Fecha y firma del licitador.

Castrodeza, 6 de febrero de 1967.—El alcalde, Salustiano Calles.

356—269

GATON DE CAMPOS

La rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Gatón de Campos, 3 de febrero de 1967.—El alcalde (ilegible).

361—270

NAVA DEL REY

Desiertas las anteriores subastas, se saca en 4.ª el aprovechamiento de 2.812 pinos sitos en el monte Común y Escobares de este término, con la consiguiente rebaja.

Tipo de licitación en ésta: 320.000 pesetas.

Día de la subasta: 22 de febrero actual, hora de las doce.

Las proposiciones pueden hacerse en este Ayuntamiento hasta una hora antes de la señalada para la apertura de pliegos.

Las bases de subasta se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento.

Nava del Rey, 3 de febrero de 1967. El alcalde, Maximino Pino.

354—271

VEGA DE VALDETRONCO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal para la exacción del nuevo impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública, se encuentra expuesta al público, por espacio de quince días, a efectos de su examen y oír reclamaciones.

Vega de Valdetronco, 30 de enero de 1967.—El alcalde (ilegible).

351—272

VEGA DE VALDETRONCO

Formados los documentos cobratorios de la contribución rústica de este término, correspondientes al ejercicio de 1967, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Vega de Valdetronco, 26 de enero de 1967.—El alcalde (ilegible).

352—273

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 128 de 1961, se ha seguido sumario por el delito de estafa, contra Jesús Barcenilla Crespo, en el cual y en ejecución de la sentencia dictado, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta,

sin sujeción a tipo, los bienes muebles que en su día le fueron embarcados y que a continuación se expresan, bajo las advertencias y prevenciones que también se indicarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un cuarto de estar de estilo colonial, compuesto de mesa redonda, cuatro sillas y dos sillones, tapizado todo ello de plástico color verde, y un mueble-bar haciendo juego con todo lo anterior, de tamaño mediano y en perfecto estado. Tasado en la cantidad de 10.000 pesetas.

Un armario de dormitorio, color castaño oscuro, estilo italiano, de cuatro cuerpos, con adornos de madera más clara que el resto. Tasado en 10.000 pesetas.

Un comodín con su correspondiente espejo, haciendo juego con el armario. Tasado en 4.000 pesetas.

Dos mesillas de noche, iguales al armario y comodín reseñados. Tasadas en 1.500 pesetas.

Total: 25.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Sala-Audiencia de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta, se encuentran depositados en poder de don Valentín Recio de Miguel, con domicilio en Carretera de la Esperanza, número 28. 4.º izquierda (accesorio) donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en la misma.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

367—274

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 224 de 1966, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de «Pensos del Duero, S. A.», contra don Angel Gómez Argüello, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 33.868 pesetas, en cuyos autos se ha acordado emplazar a dicho demandado, a fin de que en el término de nueve días contados al siguiente de la inserción del presente comparezca en los autos de mención.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Angel Gómez Argüello, expido el presente.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.

336—275

MADRID—NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Irene Iñigo Beneite, que nació en Valladolid, el nueve de abril de mil ochocientos noventa y nueve, y falleció en Madrid, el tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en estado de soltera y sin dejar descendencia alguna, habiéndole premuerto sus padres don Guillermo Iñigo de la Cruz, en treinta de junio de mil novecientos treinta y cinco y doña Juana Beneite Sigüenza, en ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, ambos en esta capital, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo doña Feliciano y don Eugenio Iñigo Beneite y que su sobrina carnal doña Pilar Iñigo Ruiz, hija a su vez de otro hermano de doble vínculo llamado don Matías Iñigo Beneite, y que le premurió, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, ante este Juzgado de primera instancia número once, donde se tramita el expediente de declaración de herederos de expresada señora, a instancia de doña Feliciano Iñigo Beneite.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario (ilegible).

214—276

ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTRILLO DE DUERO

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a sesión ordinaria que tendrá lugar el día 5 de marzo en primera convocatoria, a las doce horas, y una hora después en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento, a efectos del siguiente orden del día:

- 1.º Presupuesto para 1967.
- 2.º Reparación de acequias.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Castrillo de Duero, 3 de febrero de 1967.—El presidente, Nicolás de las Heras.

359—277

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL